

00002



REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA ENERGIA DEL VIENTO
"ENERVIENTOS" S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En Yaguachi, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día once de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, abogado SEGUNDO IVOLIE ~~ZURITA ZAMBRANO~~, Notario del Cantón Yaguachi, comparece: La Compañía ENERGIA DEL VIENTO "ENERVIENTOS" S.A., representada por el señor: JOSE EDUARDO TOMALA ARAUJO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documentos habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por este Cantón, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de "REFORMA DE ESTATUTO", sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontanea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Reforma de Estatuto de la Compañía ENERGIA DEL VIENTO "ENERVIENTOS" S.A., de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece otorga y suscribe la presente escritura pública el señor JOSE EDUARDO TOMALA ARAUJO ~~a nombre~~ y en representación de la Compañía ENERGIA DEL VIENTO "ENERVIENTOS"



S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta del Nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a.- Mediante escritura Pública celebrada el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidos de abril de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la Compañía ENERGIA DEL VIENTO "ENERVIENTOS" S.A.. b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ENERGIA DEL VIENTO "ENERVIENTOS" S.A., celebrada el primero de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se resolvió Reformar el artículo tercero, referente al OBJETO SOCIAL; y autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, JOSE EDUARDO TOMALA ARAUJO, por los derechos que representa de la Compañía ENERGIA DEL VIENTO "ENERVIENTOS" S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL, declara: Que se reforma el artículo Tercero del estatuto, referente al OBJETO SOCIAL, de conformidad con lo resuelto por la Junta General, Extraordinaria de Accionistas, de la Compañía, de

ABOGADO
S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO
YAGUACHI-ECUADOR

00003

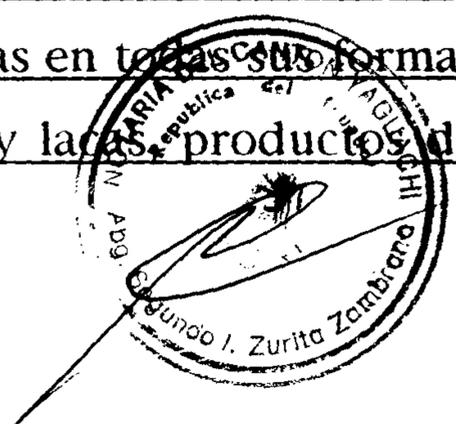
fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Se deja constancia que los accionistas actuales de la Compañía ENERGIA DEL VIENTO "ENERVIENTOS" S.A., son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor Notario, las demas cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: XAVIER ESTRADA P.- XAVIER ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS." DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ENERGIA DEL VIENTO "ENERVIENTOS" S.A., CELEBRADA EL primero de febrero de mil novecientos noventa y ocho. En la ciudad de Guayaquil, al primero de febrero de mil novecientos noventa y ocho, a las once horas, en las oficinas situadas en P. Icaza número cuatrocientos siete, noveno piso, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía ENERGIA DEL VIENTO "ENERVIENTOS" S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: José Eduardo Tomalá Araujo, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuatrocientos noventa y nueve votos; MANUEL ERNESTO CEVALLOS OGANOV, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, pagada en su totalidad y con derecho a un voto. Preside la sesión , el señor Manuel Ernesto Cevallos Oganov y actúa como Secretario de la Junta el suscrito JOSE EDUARDO TOMALA ARAUJO, en su calidad de Gerente General. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria.



por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre el punto único del orden del día: UNO.- Reformar el artículo Tercero del estatuto, referente al Objeto Social de la Compañía.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaria se procede a leer el punto único del orden del día que dice: UNO.- Reformar el artículo Tercero del estatuto de la Compañía, REFERENTE AL OBJETO SOCIAL. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar una mayor organización a la Compañía, es necesario proceder a Reformar el artículo Tercero del estatuto de la Compañía, referente al OBJETO SOCIAL, en los términos siguientes: LA COMPAÑIA TAMBIEN TENDRA POR OBJETO A MAS DEL QUE SE ENCUENTRA ESTIPULADO A: Representación de Compañías fabricantes de equipos eléctricos, electrónicos o equipo computacional en general. Dar asesoría informática profesional a empresas o individuos. Vender piezas y partes para computadoras, periféricos, accesorios, computadores completos o en partes y cualquier equipo y/o dispositivo relacionado con computación en general, realizar actividades de análisis, diseño, implementación e implantación de programas para computadora (software) los que podrá patentar, vender o distribuir según sus propios intereses. Podrá realizar actividades de evaluación, auditoría y mejoramiento de sistemas, computacionales así como de todas las actividades que se ejecuten en un centro de computo. Además en general podrá dar asesoramiento profesional en la rama informática y administrativa. Se dedicará al entrenamiento de los usuarios en las empresas que soliciten sus servicios y además impartará seminarios y/o cursos de

00004

entrenamiento-capacitación para manejar software específico del mercado. Además podrá brindar servicios de procesamiento de datos a las empresas que se lo solicitaren y contratar todos los recursos necesarios para poder hacer eficiente este servicio; b) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización y concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; toda clase de juguetes y juegos infantiles, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de toda clase de vehículos, así como a dar serivicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y enderesada y pintada de los mismos; toda clase de productos plásticos para uso demésticos, industrial y comercial, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras, ropa prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa(pulpa, tinta, etcetera), de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes, de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería; equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera; bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, telas, productos químicos, materia activa o compuestos; para la rama veterinaria, y/o humanas, profilática o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de



hierro y acero, papelería y útiles de oficina, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros, de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; c) Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, biocuáticos, embalaje y guardamueble; d) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; e) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; f) A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; g) Podrá efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones i) Realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación y comercialización; importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico; y otro elemento que se destine al uso y

00005

Mayo 3 de 1996.

I

Señor
JOSE EDUARDO TOMALA ARAUJO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle a usted, que en la Sesión Inaugural de la Junta General de Socios de la Compañía ENERGIA DEL VIENTO "ENERVIENTOS S.A.", celebrada el día dos de mayo de mil novecientos noventa y seis, en su local sede ubicado en la ciudad de Guayaquil, ha sido designado GERENTE GENERAL por un periodo de 5 años, correspondiéndole a usted administrar y representar legalmente a la compañía tanto en lo judicial como en lo extrajudicial.

La Compañía ENERGIA DEL VIENTO "ENERVIENTOS S.A", se constituyo por Escritura Pública, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón abogado Piero Aycart el 21 de febrero de 1996, aprobado mediante Resolución No. 96-2-1-1-0001342 de la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil el veintidos de abril de mil novecientos noventa y seis, a fojas 9984 a 9991 número 1435 del Libro de Industriales y anotado bajo el número 11352 del Repertorio.

Desahándole existo en sus funciones, me suscribo de usted.

Atentamente.

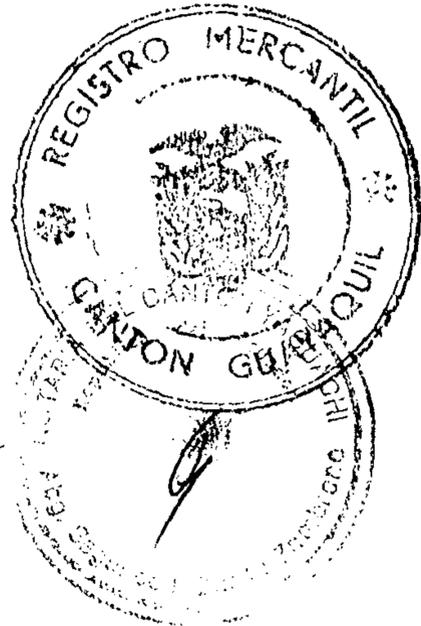
John Caicedo Fuentes
Ab. John Caicedo Fuentes
Presidente Ad-Hoc de la Junta

ACEPTACION.- Acepto el nombramiento que antecede, Guayaquil, mayo 3 de 1996.

Jose Tomala
JOSE EDUARDO TOMALA ARAUJO.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 28219 Registro Mercantil No.
8812 Repertorio No. 1468 R
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos. \$
Guayaquil 30 de Mayo de 1996

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



práctica de la medicina; j) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; k) La selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal. l) Venta, importación y servicios de computación y procesamiento de datos; m) Se dedicara a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras; cuenta correntista mercantil; n) Importación, venta, fabricación, exportación y mantenimiento de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radios, enlaces, suministros de baterías para sistemas telecomunicaciones; ñ) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; o) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; p) Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales__.

Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, aprobar el punto único del orden del día. También se deja constancia de que los accionistas de la Compañía ENERGIA DEL VIENTO "ENERVIENTOS" S.A., son de nacionalidad ecuatoriana. Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de la Reforma de Estatuto. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán



incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de participaciones que representan; b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito secretario que certifica. firmado) JOSE EDUARDO TOMALA ARAUJO; firmado) MANUEL ERNESTO CEVALLOS AGANOV. Lo certifico. firmado: JOSE EDUARDO TOMALA ARAUJO. Secretario de la Junta."Queda agregado a la presente escritura pública: El Nombramiento de JOSE EDUARDO TOMALA ARAUJO, como Gerente General de la Compañía ENERGIA DEL VIENTO "ENERVIENTOS" S.A. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregado. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

Por la Compañía ENERGIA DEL VIENTO "ENERVIENTOS" S.A.
R.U.C. 0991349529001



JOSE EDUARDO TOMALA ARAUJO

C.C. 0910677129

C.V. 234-556

EL

00007

NOTARIO

[Handwritten signature]

ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Se otorgo ante este notario del Canton Yaguachi en fe de ello con feo en la Escena C... ma... mada otorgada y fabricada por el... Yaguachi.

12 MAY 1998

[Handwritten signature]

Ab. Segundo I. Zurita Zambrano
Notario del Canton Yaguachi



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA **ENERGIA DEL VIENTO "ENERVIENTOS" S.A.** DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION Nº 98-2-1-1-0003063 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 1 DE JULIO DE 1998, POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- YAGUACHI, SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

[Handwritten signature]

[Faint text below signature]

H

Certifico que con fecha de hoy, y,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 98- 2 - 1 - 1 - 0003063, dictada el 19 de Julio de 1.998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, ~~con~~ ~~esta~~ ~~escritura~~ ~~pública~~, la misma - que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de ENERGIA DEL VIENTO "ENERVIEN _ TOS S. A. , de fojas 7.911 a 7.920, ~~número~~ del Registro Mercantil, ~~Libro~~ ~~de~~ ~~Industriales~~ y anotada bajo el número 20.995 del Repertorio.- ~~Guayaquil~~, ~~dies~~ ~~de~~ ~~Julio~~ ~~de~~ ~~mil~~ ~~novecientos~~ ~~noventa~~ ~~y~~ ~~ochos~~.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB H. MICHAEL ALCIVAR
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, dies de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB H. MICHAEL ALCIVAR
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 9.995 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.996, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dies de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]

